

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Jueves 5 de Junio de 1980

No. 126

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO				<i>Pág.</i>
		<i>Pág.</i>		
Decreto No. 422 — Confiscación de Bienes. Procedimiento	1377	varado, Christian A. Mayorga y Martha Lanzas		1382
Decreto No. 423 — Creación de la Corporación de Transporte del Pueblo (CO-TRAP)	1378	Extiéndese Título Profesional a Maria E. Osorio		1383
Decreto No. 424 — Regulaciones para el Transporte Colectivo Automotor	1379	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
		Balance General de la Hacienda Pública al 18 de Julio de 1979		1384
MINISTERIO DEL EXTERIOR				
Organízase Delegación de Nicaragua a 6a. Reunión del SELA	1380	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Déjase sin Efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 26 de 24 Enero 1980	1380	Marcas de Fábrica		1385
Concédese Plenos Poderes	1380	Renovaciones de Marcas		1388
MINISTERIO DE FINANZAS				
Prorrógase Exoneración Parcial de Derechos Aduaneros a Empresa "Acumuladores Centroamericanos"	1381	Expresión de Propaganda		1389
		Concesiones de Patentes		1389
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA				
Extiéndense Títulos Profesionales a Enrique Baltodano, Luis E. Galo, Lillyam López y Ramón E. Robleto	1381	SECCION JUDICIAL		
Extiéndense Títulos Profesionales a Alberto Fajardo A., Alejandro C. Al-		Remates		1390
		Títulos Supletorios		1390
		Cítase a los Accionistas de Booth Nicaragua, S. A.		1392
		Solicitud de Reposición de Certificados de Ahorro a Plazo Fijo		1392
		Solicitud de Reposición a FIA de Título Certificado de Mutuo		1392
		Cancelación y Reposición de Certificado		1392
		Guardador Ad-Litem		1392
		Declaratoria de Herederos		1392

JUNTA DE GOBIERNO

Confiscación de Bienes. Procedimiento

Decreto No. 422

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con Fundamento del Artículo 23 del Decreto número 388 del 2 de mayo de 1980, hace saber al pueblo nicaragüense:

Unico: Que aprueba las Reformas hechas por el Consejo de Estado en Sesión Ordinaria número cinco del día veintiocho del mes de mayo de mil novecientos ochenta, a la "Ley de Procedimiento Reformatorio a lo Estatuido en los Decretos números

treinta y ocho del ocho de agosto de mil novecientos setentinueve; ciento setentidós del veintiuno de noviembre de mil novecientos setentinueve y doscientos ochentidós del siete de febrero de mil novecientos ochenta", la que ya reformada íntegra y literalmente se leerá así:

Artículo 1o.—Los casos de investigación, requisación, ocupación o intervención de bienes que se encuentren a esta fecha en conocimiento del Ministerio de Justicia en virtud de los Decretos 38 del 8 de agosto de 1979, del 172 del 21 de noviembre del mismo año y 282 del 7 de febrero de 1980 y en los cuales no se haya dictado resolución definitiva de confiscación, pasarán a los Tribunales ordinarios, los que conocerán conforme el procedimiento que se determina en esta Ley.

Artículo 2o.—Para efecto de lo estipulado en el artículo anterior, el Ministerio de Justicia procederá a interponer judicialmente demanda para la confiscación de dichos bienes.

En estos caso el procedimiento se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Serán competentes para conocer de las demandas de confiscación en toda la nación, únicamente los Jueces Civiles de Distrito del Departamento de Managua quienes resolverán sobre la aplicación de los Decretos Nos. 38, 172 y 282 ya mencionados;
- b) El proceso será iniciado a instancia del Ministerio de Justicia por demanda que interponga conforme las reglas del derecho común en contra de las personas cuyos bienes se encuentren en la situación contemplada en el artículo anterior;
- c) El juicio se tramitará sumariamente conforme lo establecido en el artículo 1647 Pr., y las pruebas que se aporten por las partes serán apreciadas por el Juez de la causa, en su resolución definitiva, conforme las reglas de la sana crítica sin estar sometido a la prueba tasada por la Ley.

Artículo 3o.—De la sentencia definitiva dictada en primera instancia podrán las partes recurrir de apelación ante la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones respectiva. Este recurso deberá ser admitido por el Juez en ambos efectos.

Artículo 4o.—El Tribunal que conoce del recurso en segunda instancia apreciará también la prueba rendida conforme las reglas de la sana crítica. De su resolución podrán las partes recurrir de Casación.

Artículo 5o.—El recurso de casación deberá interponerse, tramitarse y resolverse según las reglas del derecho común salvo por lo que hace a la apreciación de las pruebas en su caso que deberá ser conforme a la sana crítica.

Artículo 6o.—En estos juicios el Ministerio de Justicia está exento de rendir fianza de costas. No cabrán cuestiones de competencias y todo incidente se tramitará sin paralizar el juicio dentro del mismo y se fallará en la sentencia definitiva.

Artículo 7o.—En lo no previsto en esta Ley se aplicarán las reglas del derecho común para los juicios sumarios sin que quepan terceras salvo la intervención de terceros coadyuvantes.

Artículo 8o.—La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días, del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Arturo J. Cruz.* — *Rafael Córdova Rivas.*

Creación de la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP)

Decreto No. 423

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que el área propiedad del pueblo ha sido conformada por todos los bienes, industria y servicios que legítimamente pertenecen a la gran colectividad nicaragüense, y dentro de esta área se encuentra comprendida la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP), la que requiere para su proyección al pueblo en el revolucionario sentido de servicio la regulación legal necesaria para su operatividad y funcionamiento.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Créase la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP), como parte del área de propiedad del pueblo, institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Managua, capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, que estará adscrita al Ministerio de Transporte.

Arto. 2.—La Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) tiene por objeto contribuir a la organización, programación, desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos de transporte, así como la prestación de los mismos en todos sus niveles y modalidades tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Arto. 3.—El patrimonio de la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) estará integrado por la participación accionaria o de cualquier otra índole ya sea total o parcial que el Estado tenga en las Empresas de Transporte Terrestre Automotor, Aéreo y Acuático existentes a la

fecha, tanto de pasajeros, de carga, como de carga y pasajeros a nivel nacional e internacional y por la participación que llegue a tener en las Empresas de Transporte que en el futuro se constituyan.

Arto. 4.—La Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) estará regida por un Consejo Superior integrado por:

- a) El Ministro de Transporte, quien lo presidirá;
- b) El Ministro del Interior;
- c) El Ministro de Defensa;
- d) El Responsable de la Secretaría de Asuntos Municipales;
- e) Un miembro de los Sindicatos de Trabajadores del país;
- f) Un miembro de los Comités de Organizaciones Populares.

Los representantes de los Sindicatos de Trabajadores y de los Comités de Organizaciones Populares, serán designados por los otros integrantes del Consejo.

Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

El carácter de este Consejo será consultivo y regulador de forma que dicte los parámetros por los que las empresas de transporte del pueblo deberán regirse, conforme a las disposiciones normativas emanadas del Ministerio de Transporte.

Arto. 5.—La Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) estará a cargo de un Director nombrado por el Ministerio de Transporte, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación, y será el Responsable de ejecutar las políticas y medidas emanadas del Consejo Superior, teniendo además la responsabilidad administrativa y financiera de la misma, debiendo contar con el personal de apoyo necesario para el buen desempeño de sus deberes.

Arto. 6.—Son fuentes propias de ingreso de la Corporación las que perciba por la participación de que habla el Arto. 3o. de este Decreto, o los subsidios extraordinarios que le asigne el Gobierno Central.

Arto. 7.—El Director de la Corporación actuará como Secretario del Consejo Superior con derecho a voz pero sin voto y será el encargado de formular las convocatorias de Sesiones de dicho Consejo cuando así le inste el Presidente del mismo.

Arto. 8.—Para el cumplimiento de sus objetivos la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) tiene la atribución de organizar y constituir con su sola participación o con la participación conjunta de organismos similares o particulares, las

Empresas de Transporte o de cualquier otra naturaleza relacionada con la materia, bajo cualquier forma de sociedad civil o mercantil facultándose para los efectos consiguientes al Ministro de Transporte o a la persona que delegue, para comparecer ante Notario Público a otorgar los instrumentos legales respectivos.

Arto. 9.—El Consejo Superior estará facultado para proponer ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional los proyectos de reglamentación que sean necesarias para el buen funcionamiento de la COTRAP.

Arto. 10.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Arturo J. Cruz.* — *Rafael Córdova Rivas.*

Regulaciones para el Transporte Colectivo Automotor

Decreto No. 424

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Las siguientes:

"Regulaciones para el Transporte Colectivo Automotor"

Arto. 1o.—Corresponde a la Dirección General de Transporte Terrestre Automotor, las salidas de las unidades de transporte colectivo de sus respectivas terminales. Para tal efecto, esa dependencia tendrá una oficina administrativa adjunta, que se encargará de controlar por medio de una hoja de despacho el número de viajes, el tiempo recorrido y el volumen de personas que mueve una unidad de una terminal a otra.

Arto. 2o.—La Dirección General de Transporte Terrestre Automotor, para llevar un mejor control del funcionamiento del transporte colectivo remunerado, contará en la oficina creada al efecto con el personal administrativo necesario, así como los despachadores, inspectores y supervisores, los cuales señalarán en la ho-

ja de despacho lo referente a los tiempos retrasados y la hora de llegada a la terminal de destino de las unidades.

Arto. 3o.—La Dirección General de Transporte Terrestre Automotor, emitirá un bono numerado en orden sucesivo, con el cual adquirirán los interesados en las respectivas terminales la hoja de despacho correspondiente.

Arto. 4o.—Los fondos que perciba el Estado a través del Ministerio de Transporte por la venta de los bonos, se depositarán en el Sistema Financiero Nacional en cuenta de la Dirección General de Ingresos. El Ministerio de Finanzas llevará los registros y mecanismos necesarios para auditar la colecta de los fondos.

Arto. 5o.—Se faculta al Ministerio de Transporte para que reglamente las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Arto. 6o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

ORGANIZASE DELEGACION DE NICARAGUA
A 6a. REUNION DEL SELA

"No. 164

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 6a. Reunión del Sistema Económico Latinoamericano, SELA, a celebrarse en Caracas, Venezuela, del 19 al 24 de mayo en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Comandante de la Revolución Henry Ruiz, Ministro de Planificación. Jefe de la Delegación Alterno, Compañero Haroldo Montealegre, Ministro del Fondo Internacional para la Reconstrucción, FIR. Delegados: Compañero Carlos Zarruck, Ministro de Minas e Hidrocarburos; Compañero Gonzalo Ramírez Morales, Embajador de Nicaragua en Venezuela; Compañero Edmundo Jarquín, Director de Inversiones del Ministerio de Planificación; Compañero Alejandro Fiallos Navarro, Director de Cooperación para América

Latina, Ministerio de Planificación; Compañero Alejandro Rodríguez, Director de Asistencia Técnica, Ministerio de Planificación; Compañero José Luis Velásquez, Director de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio del Exterior; y Compañero Juan Jonán, Asesor del Ministro de Planificación.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de mayo de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

DEJASE SIN EFECTO EL ACUERDO
EJECUTIVO No. 26 DE 24 ENERO 1980

"No. 177

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 26 de fecha 24 de enero de 1980, por el cual se nombró al Señor Juan Escobar López, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1º de marzo del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Jacinto Suárez E."

CONCEDESE PLENOS PODERES

"No. 178

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conceder Plenos Poderes a la Compañera Lea Guido de López, Ministro de Bienestar Social y Jefe de la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas, a celebrarse en Copenhague, Dinamarca, del 14 al 30 de julio próximo, para suscribir en nombre del Gobierno de Nicaragua, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por

la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la Compañera Lea Guido de López, para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — **"Año de la Alfabetización"**.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Moisés Hassan Morales.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Arturo J. Cruz.** — **Rafael Córdova Rivas.** — El Ministro del Exterior por la Ley, **Jacinto Suárez Espinoza**".

MINISTERIO DE FINANZAS

PRORROGASE EXONERACION PARCIAL DE DERECHOS ADUANEROS A EMPRESA "ACUMULADORES CENTROAMERICANOS"

Reg. No. 3271 — R/F 887707 — ₡ 625.00

Resolución No. 25

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE FINANZAS

Visto

I

La solicitud presentada por la empresa "ACUMULADORES CENTROAMERICANOS, S. A.", dedicada a la producción de a) Acumuladores eléctricos (Baterías) de carga en seco (Dry Charge); b) Placas para Baterías, protegida por Decreto Ejecutivo No. 288 del 29 de noviembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 288 del 17 de diciembre de 1976, para que se le otorgue prórroga de beneficios en lo que se refiere a la exoneración de Derechos Aduaneros sobre la importación de Materias Primas, productos semi-elaborados y envases, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de noviembre de 1979, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 54 del 10 de noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Resuelven:

Primero: Prorrogar hasta el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la vigencia de la exoneración parcial en un ochenta por ciento de Derechos Aduaneros

sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, que la empresa "ACUMULADORES CENTROAMERICANOS, S. A.", usa en su proceso Industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa "ACUMULADORES CENTROAMERICANOS, S. A."

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 288 del 29 de noviembre de 1976, publicado en "La Gaceta No. 288 del 17 de diciembre de 1976, surte efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — (f) **Fernando Guzmán Cuadra**, Ministro de Industria. — (f) **William Hupper A.**, Ministro de Finanzas por la Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

EXTIENDENSE TITULOS PROFESIONALES A ENRIQUE BALTODANO, LUIS E. CALO, LILLYAM LOPEZ Y RAMON E. ROBLETO,

Reg. No. 3269 — R/F 826524 — ₡ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 9, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Odontología que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Cirujano Dentista, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 10 de marzo de 1980, a favor de **Enrique Baltodano Laya**.

Es conforme. León, 11 de marzo de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 3273 — R/F 869607 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Luis Enrique Gale Sandino**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **W. Valladares V.** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 6 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director

Reg. No. 3288 — R/F 887738 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 126, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Lillyam Mercedes López de Robleto**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 26 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 3289 — R/F 887739 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Ramón Emilio Robleto Cisneros**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 26 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

EXTIENDENSE TITULOS PROFESIONALES A ALBERTO FAJARDO A., ALEJANDRO C. ALVARADO, CHRISTIAN A. MAYORGA Y MARTHA LANZAS

Reg. No. 3302 — R/F 887590 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alberto Fajardo Amador** natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta. — El

Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **S. Villagra Gutiérrez**. El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 29 de abril de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 3315 — R/F 888153 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 127, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alejandro César Alvarado Guevara**, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 28 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 3321 — R/F 870668 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Christián Antonio Mayorga Valladares**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios

vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **W. Valladares V.** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 6 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 3322 — R/F 870669 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 43, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Martha Lanzas Rodríguez**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende, el Título de Tecnólogo Médico, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **W. Valladares V.** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 6 de mayo de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

EXTIENDESE TITULO PROFESIONAL A MARIA E. OSORIO

Reg. No. 3276 — R/F 887769 — ₡ 75.00

María Espinoza Osorio Morales, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la J. G. R. N. (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

Gobierno de Reconstrucción Nacional — Contraloría General de la República
Balance General de la Hacienda Pública al 18 de Julio de 1979

(En Millares de Córdoba)

ACTIVO	Situación Financiera	PASIVO
Caja y Bancos	C\$ 64,433	Cheques Emitidos por Pagar C\$ 610,058
Remesas en Tránsito	46,776	Préstamos y Anticipos a Corto Plazo 532,031
Colocaciones en el Exterior	6,597	Acuerdos de Pagos
Fondos Rotativos	47,816	Cuentas Transitorias 13,269
Fondos en el Exterior	313	Depósitos de las Retenciones 389,900
Reembolsos en Trámites	672	Agropecuarias C\$ 300,778
Equipo y Mercaderías en Tránsito		Sueldos 67,960
Títulos de Créditos y Préstamos	62,014	Industrial 21,162
Cuentas Transitorias	26,657	Fondos en Depósitos 47,723
		Fondo de Rentas c/Destino Especifico 61,787
		Resultados (1.399,490)
		Del Período (C\$ 650,932)
		Superávit Presupuestario C\$ 13,594
		Déficit Financiero (664,526)
		Acumulado (748,558)
		Déficit Presupuestario (C\$ 359,746)
		Déficit Financiero (388,812)
TOTAL	C\$ 255,278	TOTAL
		C\$ 255,278
	<i>Situación del Patrimonio Público</i>	
Aportaciones de Capital y Acciones	C\$ 205,156	Deuda Pública C\$ 6.606,189
Bienes Muebles e Inmuebles	1.505,567	Interna 1.168,792
Del Gobierno Central C\$ 948,095		Externa 5.437,397
De Empresas Gubernamentales 557,472		
Obras en Construcción	512,388	Hacienda Pública (3.624,497)
Apropiaciones en Diferimiento	794,582	De Carácter Patrimonial
De Recursos Ordinarios C\$ 494,675		
De Recursos Extraordinarios 299,907		
Proveeduría y Almacén	336,487	
Impuestos y Servicios de Lenta Recaudación	308,357	
Préstamo a Largo Plazo	718,645	
Resultados de la Situación Financiera	(1.399,490)	
TOTAL	C\$ 2.981,692	TOTAL
		C\$ 2.981,692
	<i>Cuentas de Orden</i>	
Deudores	C\$ 3.711,759	Acreedores C\$ 3.711,759

5-VI-80

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

No. 126

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2602 — R/F 788885 — 4/5 C\$ 150.00
 Julián Bendaña, apoderado Alberto Abraham
 Mishaan Pinto, guatemalteco, solicita registro
 marca fábrica:



Clase 30.
 Presentada: 12 marzo 1980.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2597 — R/F 789916 — 4/5 — C\$ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado American Hospital
 Supply Corporation, estadounidense, solicita re-
 gistro marca fábrica:

" D A D E "

Clase 9.
 Opónganse.
 Presentada: 18 marzo, 1980.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2739 — R/F 799705 — 1/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, Socié-
 té Anonyme, francesa, solicita registro marca fá-
 brica:



Clase 9.
 Presentada: 22 febrero 1980.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2740 — R/F 799705 — 2/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, Socié-
 té Anonyme, francesa, solicita registro marca fá-
 brica:



Clase 14.
 Presentada: 22 febrero 1980.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2598 — R/F 789916 — 5/5 — C\$ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado DAP, Inc., estado-
 unidense, solicita registro marca fábrica:

" D A P "

Clase 19.
 Presentada: 4 mayo 1979.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2589 — R/F 789915 — 1/5 — C\$ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb &

Sons, Inc., estadounidense, solicita registro marca
 fábrica:

" C A P O Z I D E "

Clase 5.
 Opónganse.
 Presentada: 17 marzo, 1980.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2741 — R/F 799705 — 3/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, So-
 ciété Anonyme, francesa, solicita registro mar-
 ca fábrica:



Clase 18.
 Presentada: 22 febrero 1980.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2590 — R/F 789915 — 2/5 C\$ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado American Home
 Products Corporation, estadounidense, solicita re-
 gistro marca fábrica:

"COROMETRICS"

Clase 16.
 Opónganse.
 Presentada: 17 marzo, 1980.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2742 — R/F 799705 — 4/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, So-
 ciété Anonyme, francesa, solicita registro marca
 fábrica:



Clase 25.
 Presentada: 22 febrero 1980.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2743 — R/F 799705 — 5/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, So-
 ciété Anonyme, francesa, solicita registro marca
 fábrica:



Clase 26.
 Presentada: 22 febrero 1980.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2591 — R/F 789915 — 3/5 — C\$ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado Pfizer, Inc., esta-
 dounidense, solicita registro marca fábrica:

"CEFOBID"

Clase 5.

Opónganse.
Presentada: 17 marzo, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2744 — R/F 799704 — 1/5 C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, So-
ciété Anonyme, francesa, solicita registro marca
fábrica:



Clase 21.
Presentada: 22 febrero 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 28
febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2592 — R/F 789915 — 4/5 — C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Wander, S. A.,
Suiza, solicita registro marca fábrica:
"BANEACOL"

Clase 5.
Opónganse.
Presentada: 17 marzo, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2745 — R/F 799704 — 2/5 C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Balenciaga, So-
siété Anonyme, francesa, solicita registro marca
fábrica:



Clase 3.
Presentada: 22 febrero 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
febrero 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2593 — R/F 789915 — 5/5 — C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Upjohn Com-
pany, estadounidense, solicita registro marca fá-
brica:

"BIOCICLIN"

Clase 5.
Opónganse.
Presentada: 17 marzo, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2750 — R/F 799702 — 2/4 C\$ 150.00
Franklin Caldera, gestor oficioso de Dr. August
Oetker, alemana, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 17 abril 1978.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2600 — R/F 788885 — 2/5 — C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Celebrity, Sociedad

Anónima, costarricense, solicita registro marca
fábrica:

"VANTAGE"

Clase 25.
Opónganse.
Presentada: 9 abril, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2746 — R/F 799704 — 3/5 C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Calzado Manica,
S. A., nicaragüense, solicita registro marca fá-
brica:



Clase 25.
Presentada: 22 febrero 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2601 — R/F 788885 — 3/5 — C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Maybelline Co., es-
tadounidense, solicita registro marca fábrica:
"MAGICURVE"

Clase 3.
Opónganse.
Presentada: 22 marzo, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2747 — R/F 799704 — 4/5 C\$ 150.00
Franklin Caldera, gestor oficioso, S.C.A.R.P.,
Société Anonyme, francesa, registro marca fá-
brica:



Clase 3.
Presentada: 1 febrero 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2607 — R/F 788881 — 4/5 — C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Comercial Nicara-
güense, S. A., solicita registro marca fábrica:
"SPORT WEAR (S.W.)"

Clase 25.
Opónganse.
Presentada: 26 marzo, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2612 — R/F 788884 — 3/5 C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Amecca Investment
Company, Inc., panameña, solicita registro mar-
ca fábrica:

"CARDIORONA"

Clase 5.
Presentada: 27 marzo 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2613 -- R/F 788884 -- 4/5 C\$ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Muebles de Metal
 Alumi-Plastic, Sociedad Anónima, costarricense,
 solicita registro marca fábrica:

"COMBI-OFFICE"

Clase 20.

Presentada: 8 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 16
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2608 -- R/F 788881 -- 5/5 -- C\$ 150.00
 Guy Bendaña, apoderado Algodonera Guatemal-
 teca, S. A., solicita registro marca fábrica:

EL GORDITO



Clase 29.

Opónganse.

Presentada: 3 mayo, 1979.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 11
 abril, 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2627 -- R/F 798050 -- 1/5 C\$ 75.00
 Carlos Selva, apoderado Ravizza, S. P. A., ita-
 liana, solicita registro marca fábrica:

"RAVIZZA"

Clase 5.

Presentada: 30 enero 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 16
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2735 -- R/F 799706 -- 2/5 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Gesfor, A. G., de
 Liechtenstein, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 11 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 23
 octubre 1979. -- Yolanda García de Montealegre,
 Registrador.

3 1

Reg. No. 2628 -- R/F 798050 -- 2/5 C \$ 75.00
 Carlos Selva, apoderado Fordonal, S. A., espa-
 ñola, solicita registro marca fábrica:

"CLEBORIL"

Clase 5.

Presentada: 25 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 16
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2629 -- R/F 798050 -- 3/5 C\$ 75.00
 Carlos Selva, Cooper Mc Dougall & Robertson
 Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:

"I M I Z O L"

Clase 5.

Presentada: 11 abril 1980.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 18
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2751 -- R/F 799702 -- 3/4 C\$ 150.00
 Franklin Caldera, gestor oficioso de Dr. August
 Oetker, alemana, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 17 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 5
 marzo 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2630 -- R/F 798050 -- 4/5 C\$ 75.00
 Carlos José Selva, apoderado Compagnie Pho-
 nographique Francaise Barclay (Sociedad Anóni-
 ma), francesa, solicita registro marca fábrica:

"BARCLAY"

Clase 9.

Presentada: 11 abril 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 18
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2756 -- R/F 799703 -- 4/5 C\$ 150.00
 Vidal Sassoon, Inc., estadounidense, mediante
 apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
 marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 27 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 4
 febrero 1978. -- Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. -- Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 2631 -- R/F 798050 -- 5/5 C\$ 75.00
 Carlos José Selva, apoderado Quaker State Oil
 Refining Corporation, estadounidense, solicita re-
 gistro marca fábrica:

QUAKER STATE"

Clase 4.

Presentada: 12 abril 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 18
 abril 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 4104 -- R/F 564628 -- 13/25 C\$ 90.00
 Implementos Agrícolas Centroamericanos, S.A.,
 salvadoreña, mediante apoderado Dr. Julián Ben-
 daña, solicita registro marca fábrica:



Clase 11.

Presentada: 29 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 18
 abril 1979. -- Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. -- J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 2657 — R/F 789919 — 1/3 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The General Tire & Rubber Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"GENERAL"

Clase 12.

Presentada: 12 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2658 — R/F 789919 — 2/3 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, francesa, solicita registro marca fábrica:

"DIASMINOL"

Clase 5.

Presentada: 2 agosto 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2659 — R/F 789919 — 3/3 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Pacific Press Publishing Association, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"EL CENTINELA"

Clase 16.

Presentada: 18 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2663 — R/F 789917 — 1/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Botica Francesa, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

"AQUA DERM"

Clase 3.

Presentada: 17 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2664 — R/F 789917 — 2/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Bristol-Myers Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"BODY—ON—TAP"

Clase 3.

Presentada: 17 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2665 — R/F 789917 — 3/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado RCA Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SELECTAVISION"

Clase 9.

Presentada: 18 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2666 — R/F 789917 — 4/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"LONGWAY"

Clase 34.

Presentada: 18 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2667 — R/F 789917 — 5/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado General Foods Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SPLESH"

Clase 30.

Presentada: 10 abril 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2668 — R/F 789918 — 1/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Warner Lambert Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"PARCEBRAN"

Clase 5.

Presentada: 10 abril 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2669 — R/F 789918 — 2/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Dart Industries, Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"TUPPERCRAFT"

Clase 1.

Presentada: 17 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2670 — R/F 789918 — 3/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Dart Industries, Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"TUPPERCRAFT"

Clase 21.

Presentada: 17 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2672 — R/F 789918 — 5/5 C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Merck & Co. Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"OPTO — TEAR"

Clase 5.

Presentada: 17 marzo 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2603 — R/F 788885 — 5/5 C\$ 75.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"FLORIDA"

No. 22,822

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2610 — R/F 788884 — 1/5 C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:

"L I D E R"

No. 22,823

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2611 — R/F 788884 — 2/5 C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:
"RUBIOS" No. 22,921
Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2758 — R/F 799729 — 1/5 C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica;
"GLYCOSED" No. 22.387
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2759 — R/F 799729 — 2/5 C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica;
"BOLANIC" No. 22.383
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2760 — R/F 799729 — 3/5 — C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica;
"AQUIDRIL" No. 22.384
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2761 — R/F 799729 — 4/5 — C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica;
RETROID No. 22.375
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2762 — R/F 799729 — 5/5 — C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica;
"LUMBOSOL" No. 22.379
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2763 — R/F 799725 — 1/5 — C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación, marca fábrica;
LARODOPA No. 22.377
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 22 abril, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Expresión de Propaganda

Reg. No. 2614 — R/F 788884 — 5/5 C\$ 150.00
Julián Bendaña, apoderado The Tappan Company, estadounidense, solicita registro expresión de propaganda:

"TAPPAN CREADOS CON 100 AÑOS DE EXPERIENCIA".

Para atraer la atención del consumidor en relación a la marca de fábrica.

"TAPPAN" No. 18,137
Clase 11.
Presentada: 9 abril 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2749 — R/F 799702 — 1/4 C\$ 225.00
Franklin Caldera, apoderado Levi Strauss & Co., estadounidense, solicita registro expresión de propaganda:



Para atraer la atención al público sobre los productos de la marca Escudo de fondo oscuro.
Clase 25.

Presentada: 30 enero 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 2588 — R/F 789921 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Aktiengesellschaft, alemana, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR ESTERES DE ACIDOS CARBANILICOS SUSTITUIDOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES HERBICIDAS SELECTIVAS QUE LOS CONTIENEN".

Caso P-Ni.-32,301/gh.

Presentada: 28 marzo 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2604 — R/F 788881 — 1/5 C\$ 150.00
Julián Bendaña, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, alemana, solicita concesión Patente Invención sobre:

"N. DICLOROACETIL N FENIL LALANIN (TIOL) ESTERES, PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION, ASI COMO SU EMPLEO COMO FUNGICIDAS".

Ref. - 4/80.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2605 — R/F 788881 — 2/5 C\$ 150.00
Julián Bendaña, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, alemana, solicita concesión Patente Invención sobre:

"ETILGLICIN (TIOL) ESTERES N. N-DISUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCION ASI COMO SU EMPLEO COMO FUNGICIDAS".

Ref. 3/80.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2606 — R/F 788881 — 3/5 C\$ 150.00
Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"N-METILANILIDA DEL ACIDO O-ETIL - S-N- PROPIL DITIOFOSFORILOXI ACETICO, PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION ASI COMO SU EMPLEO COMO HERBICIDA".

Ref. Le. A 19,182 NI.

Presentada: 8 octubre 1979.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2615 — R/F 788886 — 1/2 C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Smithkline Corpo-
ration, estadounidense, solicita concesión Paten-
te Invención sobre:

"5 - PROPILTIO - 2 - BENCIMIDAZOLCARBA-
MATO DE METILO".

Ref. - F - 884.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2616 — R/F 788886 — 2/2 C\$ 150.00

Albert Rolland, S. A., francesa, mediante apo-
derado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Pa-
tente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE
DERIVADOS DEL ACIDO 2, 3 DICLORO FE-
NOXI ACETICO".

Jtm 8686/9.

Presentada: 8 octubre 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
abril 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 2351 — R/F 787912 — 5/5 C\$ 150.00

Julián Bendaña, apoderado F. Hoffmann La
Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita
concesión Patente Invención sobre:

"NUEVOS DE A-ESTEROIDES".

RAN 4104/167.

Presentada: 21 febrero 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2116 — R/F 783924 — 3/4 C\$ C\$ 75.00

Carlos José Selva, apoderado Pfizer, Inc., esta-
dounidense, solicita concesión Patente Invención,
sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR
DERIVADOS DE PENAM".

Caso 5522 B.

Presentada: 8 febrero 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2224 — R/F 786885 — 2/3 — C\$ 75.00

Franklin Caldera, apoderado FMC Corporation,
estadounidense, solicita concesión Patente Inven-
ción.

"NUEVO ALCOHOL BICYCLICO Y
DERIVADOS DE ESTERES INSECTICIDAS"

Caso 4374

Presentada: 11 febrero, 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
marzo, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2225 -- R/F 786885 — 3/3 — C\$ 75.00

Franklin Caldera, gestor oficioso de Studienge-
sellschaft Kohle mbh, alemana, solicita concesión
Patente Invención, sobre:

"PROCEDIMIENTO DE
DESCAFEINIZACION DE CAFE"

Presentada: 20 julio, 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
marzo, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 3314 — R/F 887599 — Valor C\$ 300.00

Once de la mañana del dos de julio de este año,
subastaráse, este despacho, casa y solar con pa-
redes concreto, piso ladrillo cemento, instalacio-
nes interiores, techo tejas, Barrio Guadalupe, ju-
risdicción Chinandega; lindante: Norte, María
Luisa Membreño y otros; Sur, Antonio Cáceres,
calle en medio; Oriente, Rosa María Martínez,
calle en medio y Poniente, Miguel Angel Morazan
Reyes; Inscrito número 10,053, Tomo 244, Folio
258, Asiento 3o., Sección Derechos Reales, Libro
Propiedades Registro Público Chinandega.

Base Tercera subasta: Cincuenta Mil Córdo-
bas.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicara-
guense.

Ejecutados: Franklin Altamirano Obregón y Ma-
rie Cristina Hernández de Altamirano.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua,
a las once y veintiuno de la mañana del veintio-
cho de mayo de mil novecientos ochenta. — Guy
Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil Distrito
Managua.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 3030 — R/F 831226 — Valor C\$ 150.00

Reynaldo Siles González, solicita supletorio,
rústica, veinte manzanas, situada Linda Vista,
jurisdicción Quilali; limitada: Norte, Francisco
Córdoba; Sur, Thelmo Córdoba; Oriente, Valen-
tin Landero; Occidente, Vicente Casco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres mayo, mil nove-
cientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 3031 — R/F 831221 — Valor C\$ 150.00

Víctor Valladares Ramírez, solicita supletorio,
rústica, sesenta manzanas, jurisdicción Murra; li-
mitada: Norte, Prudencio Herrera; Sur, Indalecio
Laguna; Oriente, Félix Herrera; Occidente, Luis
Valladares.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho mayo, mil nove-
cientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 3032 — R/F 844942 — Valor C\$ 75.00

Orlando Rugama Lagos, pide supletorio, finca
"Buena Vista", ubicada Bijagual, Telpaneca; Nor-
te, Juan López; Sur, Occidente, Juan Guillén;
Oriente, Filemón Molina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, ocho mayo, mil nove-
cientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 3036 — R/F 831220 — Valor C\$ 150.00

Nohelia Flores de Fajardo, solicita supletorio,
rústica, ochenta manzanas, ubicada jurisdicción
Murra; limitada: Norte, Nolberto Fajardo; y Ju-
lián Iriás; Sur, Carlos Silva; Oriente, Petronilo
Fajardo; Occidente, camino San Francisco a Mu-
rra.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho mayo, mil nove-
cientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 3037 — R/F 831229 — Valor C\$ 150.00

Trinidad Chavarría Gutiérrez, solicita supleto-
rio, casa y solar ubicada, Valle Susucayán, ju-
risdicción Jicaro; linda: Norte, Francisco Cruz; Sur,

Diriamba, ocho mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2831 — R/F 814420 — Valor C\$ 75.00
Bernarda Mendoza de Mora, solicita supletorio, urbano, jurisdicción Diriá, linda: Norte, Carmela Ruiz; Sur, Adela Sándigo; Oriente, Ernestina Mendoza; Poniente, Mercedes Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco mayo mil novecientos ochenta. — L. Gutiérrez.

3 3

CITASE A LOS ACCIONISTAS DE BOOTH NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 3142 -- R/F 839002 — Valor C\$ 100.00

Citase a los accionistas de "Booth Nicaragua, S. A., para que concurren a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará a las 5:00 p.m. quince días después de publicada la presente convocatoria en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dicha convocatoria se verificará en el local del Instituto Nicaragüense de la Pesca (INPESCA), Managua.

OBJETIVO:

- 1.—Aprobación de Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y Aprobación de las Gestiones Realizadas.
- 2.—Modificación y Reforma de las Cláusulas 1ra. 5ta, 6ta, 7ma. y 10ma. de la Escritura Social y de las Disposiciones pertinentes de los Estatutos relacionados con las mismas.
- 3.—Venta de la nave "Albert J. Ruppel", libre de Gravámenes de Booth Nicaragua, S. A."
- 4.—Venta de acciones de ciertos accionistas a INPESCA.

Managua, 21 de mayo de de 1980.

Mauricio Montealegre Z.,
Secretario.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADOS DE AHORRO A PLAZO FIJO

Reg. No. 2941 — R/F 836961 — Valor C\$ 225.00

La Financiera participa a solicitud de parte interesada, el extravío de los siguientes Certificados de Ahorro a Plazo Fijo:

CCA N°	PLAN
OC-1321	5M-7
OC-1322	5M-13
LN-387	30M-2
LN-333	40M-3
MS-400	20M-3
MS-463	5M-1

Los interesados solicitan la reposición de dichos Contratos de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor los anteriores Certificados.

Leonardo Sánchez Pérez,
Gerente General.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION A FIA DE TITULO CERTIFICADO MUTUO

Reg. No. 2945 — R/F 835501 — Valor C\$ 225.00

FIA, avisa al Público en general que se ha so-

licitado por extravío reposición de título "Certificado de Mutuo", y con las siguientes descripciones:

Certificado de Mutuo	Plazo	Valor
B-6553	5 años	C\$ 150,000.00
B-7762	3 años	85,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición, quedando así, sin valor el título antes descrito.

Managua, a los seis días del mes de mayo de mayo de mil novecientos ochenta.

Julio C. Sánchez,
Jefe Dpto. de Valores.

3 2

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg. No. 2963 — R/F 837321 — C\$ 150.00

Por sentencia de las diez de la mañana del veintitrés de abril de mil novecientos ochenta se decretó cancelación y reposición del Certificado No. E-3968 --- a favor de José Manuel Fernández Hidaigo.

Oponerse término legal.

Managua, 14 de mayo de 1980. — Carlota López Jarquín, Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3313 — R/F 837528 — C\$ 75.00

Compañía Interfinanciera Nicaragüense, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a Mario Morales Morales y María Elena Bolaños de Ibarra, por encontrarse fuera del país a quienes se cita.

Dentro de veinte días concurre el citado personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, Managua, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — Guy Dandazo Guerrero, Juez Tercero de Distrito Civil de Managua.

3 1

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 3312 — R/F 837502 — C\$ 50.00

Pastor Alberto Estrada Bermúdez, solicita en unión hermanos declaratoria herederos, bienes, derechos y acciones, difunta madre Gloria Bermúdez de Estrada.

Interesados oponerse término legal, ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, catorce mayo mil novecientos ochenta. — Margarita Cuadra Gallegos, Juez Segundo Civil Distrito.

1

Gabriela Moncada; Oriente, Roque Ortiz; Occidente, Escuela.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, quince abril, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3038 — R/F 831224 — Valor 150.00
Ramón Cirilo Ruiz Medina, solicita supletorio, rústica, cincuenta manzanas, ubicada Paredes, jurisdicción Murra; limitada: Norte, Gabriel Silva; Sur, Haydée viuda de Carrasco; Oriente, Tito Gutiérrez; Occidente, Alonso Colindres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete mayo, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3039 — R/F 803816 — Valor C \$ 75.00
Agustín Hernández, solicita título supletorio, propiedad urbana, esta jurisdicción; linderos: Oriente, Pedro Morales; Poniente, Norte, Juana Romero; Sur, Salvador Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, doce mayo, mil novecientos ochenta. — Leticia Suárez S., Secretaria.

3 1

Reg. No. 3041 — R/F 869104 — Valor C\$ 150.00
Zoila Rosa Contreras Gutiérrez, solicita supletorio, urbano, Nagarote; extensión: doscientos diez metros y cuarentisiete centímetros cuadrados; linderos: Oriente, calle en medio, Ninfa Mayorga; Poniente, Andrés Calderón; Norte, Antonia Zapata; Sur, Antonia Toruño.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, catorce mayo, mil novecientos ochenta. — José Dolores Orozco h., Secretario.

3 1

Reg. No. 3095 — R/F 863296 — Valor C\$ 75.00
Margarita Casaya, solicita supletorio, urbano, Oriente, Manuel Baltodano; Poniente Bayardo Cordero; Norte, Amendo González; Sur, Evelin Marengo.

Estimado: Mil Seiscientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, dos mayo, mil novecientos ochenta. — Luz Amparo Caldera.

3 2

Reg. No. 3093 — R/F 863410 — Valor C\$ 150.00
Francisco Vicente Méndez Rugama, solicita supletorio, Chilamos predio rural, linda: Norte, Ceferino Ortiz; Sur, Simón Aguirre; Oriente, Rober-to Conti; Poniente, Joel Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, catorce mayo, mil novecientos ochenta. — Luz Amparo Caldera Jerez.

3 2

Reg. No. 2690 — R/F 827382 — Valor C\$ 75.00
Susana Narváez, solicita supletorio, tres manzanas y media, Chacrasera, lindante: Oriente, Román Ramírez; Poniente, Ramón Hernández; Norte, Dolores Pineda; Sur, Joaquín Acosta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis abril, mil novecientos ochenta. — O. Noguera, Srío.

3 3

Reg. No. 2899 — R/F 863267 — Valor C\$ 75.00
Aura María Cerda Mojica, solicita supletorio, urbano, La Trinidad, Diriamba; linda: Norte, José

Mendieta; Sur, Domingo Bolaños; Oriente, Calle; Poniente, Domingo Bolaños.

Opónganse.

Diriamba, ocho mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez.

3 3

Reg. No. 2900 — R/F 863257 — Valor C\$ 75.00
Francisco Gutiérrez Cruz, solicita supletorio, urbano, La Trinidad, Diriamba; linda: Norte, INAA; Sur, Iglesia; Oriente, Miriam Baltodano; Poniente, Calle Pública.

Opónganse.

Diriamba, ocho mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez.

3 3

Reg. No. 2907 — R/F 863260 — Valor C\$ 75.00
Liliam Castellón Gago, solicita supletorio, rústico, Diriamba; linda: Norte, Justina Díaz; Sur, Justiniano Romero; Oriente, Timoteo Romero; Poniente, Adolfo García.

Opónganse.

Diriamba, cinco mayo, de mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2906 — R/F 863261 — Valor C\$ 75.00
Liliam Castellón Gago, solicita supletorio rústico, Diriamba, 13 manzanas ocho mil dos varas; linda: Norte, Ernestina Romero; Sur, Efraín Cerda; Oriente, Camino Público; Poniente, Antonio Mendieta.

Diriamba, cinco mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2905 — R/F 863262 — Valor C\$ 75.00
Liliam Castellón Gago, solicita supletorio, rústico, Diriamba; linda: Norte, Adolfo García; Sur, Julio Parrales; Oriente, Francisco Guevara; Poniente, Reynaldo Lacayo.

Opónganse.

Diriamba, cinco mayo, de mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2904 — R/F 863263 — Valor C\$ 75.00
Elba López Díaz, solicita supletorio, urbano, Diriamba; linda: Norte, Julia Rodríguez; Sur, Angel Alvarez; Oriente, Miguel Parrales; Poniente, Mateo Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, cinco mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2903 — R/F 863264 — Valor C\$ 75.00
Anita Gutiérrez Cerda, solicita supletorio urbano, La Trinidad, Diriamba; linda: Norte, Calle; Sur, Adelina Mendieta; Oriente, Calle; Poniente, Sofia Portillo.

Opónganse.

Diriamba, ocho mayo, mil novecientos ochenta. — Amparo Caldera, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2902 — R/F 863255 — Valor C\$ 75.00
Esperanza Sánchez Cruz, solicita supletorio, urbano, La Trinidad, Diriamba; linda: Norte, Ana María Sánchez; Sur, La Cruz; Oriente, INAA; Poniente, Manuel Barraza.

Opónganse.